

**N° de Solicitud:**  
**ISDEM-2015-03**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la Ciudad de San Salvador, a las dieciseis horas del día diecinueve de enero de dos mil quince.

**I. CONSIDERANDOS:**

- El día trece de enero del presente año, a las quince horas con ocho minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, via correo electronico a traves de la plataforma de Gobierno Abierto, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación: **Información en relación a los Contratos de Servicios de Seguridad Privada efectuados en el año 2014 por esta dependencia de Estado, según detalle siguiente:**
  - a) **Horarios o turno (8 horas, 12 horas, 24 horas)**
  - b) **Cantidad de personal (cuantas personas dan servicios de seguridad en la institución)**
  - c) **Costo individual (cuanto es lo que la institución paga por cada persona)**
  - d) **Costo total (a cuánto ascienden los gastos en total por los servicios de seguridad prestados a esa institución por mes o por año)**
  
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
  
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Al respecto, sobre la información solicitada, la suscrita procedió a la búsqueda de la información que se tenía en los registros de esta oficina, en el cual se detalla a continuación lo requerido, en cuanto a la contratación de los Servicios de Seguridad para el año 2014:

### CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD 2014

#### CONTRATACIÓN

El ISDEM, mantiene contrato de prestación de servicios de seguridad física con la empresa SEFLOT S.A de C.V.

Prestación de Servicios de Seguridad al ISDEM, en las siguientes instalaciones y conformada con **4 puestos de vigilancia:**

- a) Porton Principal, de las Oficinas del ISDEM, ubicado en 4 calle poniente, entre 41 y 43 avenida sur, numero 2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
- b) Porton Sur del Edificio Central del ISDEM, ubicado sobre calle El Progreso, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
- c) Centro de Formación Municipal, ubicado en 6° calle poniente y 45 avenida sur, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
- d) Bodega Ex AME, ubicada en Boulevard del Ejército a la par del ISSS.

El plazo del contrato con la empresa SEFLOT, S.A de C.V es de **12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.**

<b>HORARIOS</b>	La empresa contratista <b>brinda seguridad las 24 horas del día</b> de todas las instalaciones del Instituto, bienes muebles y valores contenidos en ellos, seguridad de los funcionarios, empleados o vistantes del Instituto que ingresen a las instalaciones, y funciones encaminadas al buen cumplimiento de obligaciones que indique el ISDEM.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	La Cantidad de <b>agentes de seguridad y vigilancia según el contrato son 8 agentes.</b> (puede aumentar el número de agentes si la empresa contratista así lo estima conveniente)  La cobertura del servicio <b>es de 24 horas al día es decir de lunes a domingo</b> , de manera ininterrumpida durante el período de contratación.
<b>COSTO MENSUAL</b>	El ISDEM, cancela mensualmente a la empresa SEFLOT, S.A. De C.V, por la prestación de servicio de seguridad la cantidad de <b>TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES (\$3,842.00)</b> , incluye IVA.  Se desconoce el salario de cada uno de los agentes de seguridad, ya que ese salario es cancelado por la empresa contratista no por el ISDEM.
<b>COSTO ANUAL</b>	La contratación de la prestación de servicio es por la cantidad de <b>CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO DOLARES, (\$46,104.00)</b> incluye IVA.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.

  
Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.